



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 027 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 3361728 y Documento N° 4984635, de fecha 23 de Diciembre del año 2022 que contiene la Solicitud presentada por el Servidor CESAR AUGUSTO QUISPE CACERES, Enfermero, Nivel 10, Nombrado de la Gerencia Regional de Salud-Arequipa, con domicilio en la Av. El Sol 217 de la Urb. Daniel Alcides Carreón, del Distrito Jacobo Hunter, Provincia y Dpto. – Arequipa, quien solicita suspensión de descuento por Afiliación al Sindicato SIPSA- GERESA—AQP.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuento o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Afiliada al Sindicato de Profesionales de la GERESA-AQP solicita se autorice el descuento por Planilla la cantidad de Diez (10:00) nuevos soles Mensualmente a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente que forma parte del presente expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783 Ley de la Descentralización Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, ordenanza Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022. Ley N°22867 de



desconcentración de los Sistemas Administrativos, ordenanzas Regionales Nros.044 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentado por el Servidor CESAR AUGUSTO QUISPE CACERES, con Situación Actual N° 573-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el Informe de Bienestar de personal y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el descuento que se viene realizando al Servidor: CESAR AUGUSTO QUISPE CACERES por la suma de Diez (S/. 10.00) nuevos soles del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Para que proceda a dejar sin efecto el descuento que se viene efectuando en favor del Sindicato de Profesionales - SIPSA.

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... VEINTE (20) días del Mes de ENERO del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
ABOG LITZI VANESA RODRIGUEZ MENESES
DIRECTORA EJECUTIVA DE RR.HH.
MAT COLEGIO DE ABOGADOS 15 3192

LVRM/TLAP/lap.